



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTORES: PARDO PUMAR, MARÍA JOSÉ (GPP)
ARÉVALO GÓMEZ, NIDIA MARÍA (GPP)
CRESPO IGLESIAS, JOSÉ (GPP)

D^a MARÍA JOSÉ PARDO PUMAR, Senadora electa por Pontevedra, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, D^a NIDIA MARÍA ARÉVALO GÓMEZ, Senadora electa por Pontevedra, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO y D. JOSÉ CRESPO IGLESIAS, Senador electo por Pontevedra, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta con respuesta escrita:

La demora en la ejecución de la Autovía A- 57, conocida como la circunvalación de Pontevedra, es un problema que se ha cronificado en el tiempo. 25 años después de su proyección el primer tramo aun no se ha terminado(8 años después)y el segundo tramo en su última alternativa propuesta, A Hermida , Marcon y Pilarteiros en Xeve, recibe el rechazo frontal de los vecinos, llegando a recibir más de 15.000 alegaciones en contra, y es que , en Pontevedra este segundo tramo de la circunvalación tendría un gran afectación para los vecinos de varias parroquias Pontevedresas como son Xeve, Bora, Verducido, Santa María de Xeve¿

Es el momento para la reflexión y, para la reevaluación de un proyecto diseñado hace 25 años, un proceso que a día de hoy parece que debería de ser reevaluado desde los criterios y necesidades del siglo XXI y no desde el año 1999.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas para las que deseamos obtener respuesta escrita:

1º.- ¿Cuál es la fecha prevista de finalización de la ejecución del primer tramo de la A57?

2º.- De las 16.600 alegaciones presentadas por los vecinos y personas con interés ¿Cuántas de ellas fueron respondidas?

3º.- ¿Se plantea el gobierno la posibilidad de un trazado alternativo al elegido para la segunda fase de la A- 57, tal y como solicitan los vecinos afectados ? si la respuesta es NO ¿Cuáles son los motivos para no estudiar un trazado alternativo?.

Firmado electrónicamente por:

MARÍA JOSÉ PARDO PUMAR

NIDIA MARÍA ARÉVALO GÓMEZ

JOSÉ CRESPO IGLESIAS

Fecha Reg: 22/01/2024 17:52 Ref.Electrónica: 156274 -